



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021 se convoca pruebas selectivas para promover por procedimiento de concurso la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral de limpieza del Ayuntamiento de Valle de Hecho, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral de limpieza por concurso, Grupo D Nivel 14, siendo aplicable el Convenio de la Comarca de la Jacetania para personal laboral.

SEGUNDA- Funciones del puesto

Limpieza del Colegio Domingo Miral, oficinas municipales y demás instalaciones del Ayuntamiento de Valle de Hecho.

TERCERO.- Condiciones y requisitos de los aspirantes (referidos al último día de plazo de presentación de instancias)

- a.-) Tener capacidad para estar contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- b.-) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d.-) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e.-) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g.-) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente

CUARTA.- Solicitudes. Forma y plazo de presentación

Las instancias solicitando formar parte en el concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Hecho. El plazo será de 10 días naturales a contar desde el día de su publicación. Se reduce el plazo por motivos de urgencia y necesidad. Las instancias deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, una vez realizada la preselección, debiendo presentar:



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

- a.-) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b.-) Documentación de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Serán calificados como méritos exclusivamente aquellos que tengan relación directa con el puesto a desempeñar. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de empresa o informe sobre vida laboral, constando expresamente las fechas de inicio y fin de la relación laboral, así como la categoría laboral aplicada. En su defecto puede presentarse fotocopia de los nombramientos o del contrato laboral y de la totalidad de las nóminas del período trabajado.

No se computarán como méritos las colaboraciones o prácticas de carácter voluntario.

Se establece como fecha límite de justificación de méritos la fecha de finalización de presentación de instancias.

QUINTO.- Tribunal

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como secretario y estará formado por:

| Miembro | Identidad |
|------------|--|
| Presidente | Luis Laplaza Mange, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Hecho |
| Vocal | Natalia Guallart Gracia, personal laboral del Ayuntamiento de Valle de Hecho |
| Secretario | Ana Landeira fantova, Secretaria-Interventora de la Corporación |

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal, por la mayoría.

SEXTO.- Proceso selectivo

El Concurso tendrá un máximo de 12 puntos:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes por los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia laboral:

A 0,10 por mes de servicio en plazas o tareas de limpieza en empresas privadas o en administraciones públicas



Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

Terminada la calificación de los aspirantes se publicará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación conforme a los méritos valorados.

SÉPTIMO.- Legislación aplicable

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía, pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valle de Hecho, a 15 de marzo de 2021

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Burró Boli





Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

ANEXO I

Modelo de instancia

D/D^a, con DNI nº, con domicilio a efectos de notificación en, nacido el..... y teléfono.....

Comparece y solicita tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Hecho, para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral de limpieza del Ayuntamiento de Valle de Hecho, a cuyo efecto hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019 manifestando así mismo que reúne los siguientes méritos, que acredita documentalmente mediante fotocopia compulsada.

Méritos:

En a de de 2019.

Ilmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Hecho.